

CONTRATO N° 26 /2024

MCN N° 15/2024 - ID N° 441.655

“ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES”

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° 80014036-2, representada por el Ing. **Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto N° 72/2023 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. N° (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, con RUC N° 80022912-6, domiciliada en la casa de las calles Moisés Bertoni y Carretera de López de la Ciudad de Lambaré, con teléfono N° 0983.788.020, representada para este acto por la **Lic. Máxima Stela González Becker**, con Cédula de Identidad N° 281.542, en carácter de **Representante Legal** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) El Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;



Lic. Stela González Becker  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción, diferencia o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. En cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, los Informes correspondientes del Administrador del Contrato y demás documentaciones que la Contratante considere necesarias durante su ejecución.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.655.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2024 “ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES”**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución Directorio N° 2533/2024**.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 - ADQUISICIÓN DE EXTINTORES							
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Características
1	46191601-001	Extintor de incendio	Unidad de Medida: Unidad	15	50.000	750.000	Marca: FIRE MASTERS FABRICANTE: FIRE MASTERS PROCEDENCIA: PARAGUAYA
<b>Precio Total Gs. IVA Incluido</b>						<b>750.000</b>	

**LOTE 2 - RECARGA DE EXTINTORES**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Características
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor (TIPO 1:EXTINTOR DE GAS ECOLÓGICO-PORTÁTIL TIPO ABC 4KG)	Unidad de Medida: Unidad	14	240.000	3.360.000	Marca: FIRE MASTERS FABRICANTE: FIRE MASTERS PROCEDENCIA: PARAGUAYA
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor (TIPO 2: EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO, PORTÁTIL TIPO ABC DE 4KG.)	Unidad de Medida: Unidad	80	16.000	1.280.000	Marca: FIRE MASTERS FABRICANTE: FIRE MASTERS PROCEDENCIA: PARAGUAYA
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor (TIPO 2:EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO PORTÁTIL TIPO ABC DE 1 KG)	Unidad de Medida: Unidad	20	20.000	400.000	Marca: FIRE MASTERS FABRICANTE: FIRE MASTERS PROCEDENCIA: PARAGUAYA
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor (TIPO 2: EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO, PORTÁTIL ABC DE 10KG)	Unidad de Medida: Unidad	2	40.000	80.000	Marca: FIRE MASTERS FABRICANTE: FIRE MASTERS PROCEDENCIA: PARAGUAYA
5	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor (TIPO 2:EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO PORTÁTIL TIPO ABC DE 2KG)	Unidad de Medida: Unidad	8	25.000	200.000	Marca: FIRE MASTERS FABRICANTE: FIRE MASTERS PROCEDENCIA: PARAGUAYA

Ing. Juan Carlos Duarte Duré  
Presidente  
CONATEL

Ing. Stela González Becker  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.

6	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor (TIPO 1: EXTINTOR DE GAS ECOLÓGICO PORTÁTIL TIPO ABC DE 2,5KG)	Unidad de Medida: Unidad	1	150.000	150.000	Marca: FIRE MASTERS FABRICANTE: FIRE MASTERS PROCEDENCIA: PARAGUAYA
7	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor (TIPO 3: EXTINTOR DE GAS TIPO CO2 PORTÁTIL TIPO BC DE 6KG)	Unidad de Medida: Unidad	21	60.000	1.260.000	Marca: FIRE MASTERS FABRICANTE: FIRE MASTERS PROCEDENCIA: PARAGUAYA
8	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor (TIPO 2:EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO PORTÁTIL TIPO ABC DE 6 KG)	Unidad de Medida: Unidad	1	24.000	24.000	Marca: FIRE MASTERS FABRICANTE: FIRE MASTERS PROCEDENCIA: PARAGUAYA
9	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor (TIPO 7: EXTINTOR DE GAS TIPO CO2 PORTÁTIL TIPO BC DE 2 KG)	Unidad de Medida: Unidad	2	20.000	40.000	Marca: FIRE MASTERS FABRICANTE: FIRE MASTERS PROCEDENCIA: PARAGUAYA
10	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor(TIPO 1:EXTINTOR DE GAS TIPO CO2 PORTÁTIL TIPO BC DE 6 KG)	Unidad de Medida: Unidad	1	60.000	60.000	Marca: FIRE MASTERS FABRICANTE: FIRE MASTERS PROCEDENCIA: PARAGUAYA
11	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor (TIPO 1:EXTINTOR DE GAS ECOLÓGICO PORTÁTIL TIPO ABC DE 62,5 KG)	Unidad de Medida: Unidad	1	3.750.000	3.750.000	Marca: FIRE MASTERS FABRICANTE: FIRE MASTERS PROCEDENCIA: PARAGUAYA
<b>Precio Total Gs. IVA Incluido</b>						<b>10.604.000</b>	

El precio total correspondiente al **Lote 1**, asciende a la suma de **Gs. 750.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta mil) IVA Incluido** y el precio total correspondiente al **Lote 2**,



asciende a la suma de **Gs. 10.604.000 (Guaraníes diez millones seiscientos cuatro mil) IVA Incluido.**

El precio total del presente contrato correspondiente a la suma de los **Lotes 1 y 2** asciende a **Gs. 11.354.000 (Guaraníes once millones trescientos cincuenta y cuatro mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### **Formas y Condiciones de Pago:**

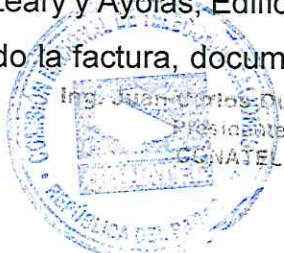
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

##### **1. Documentos Genéricos:**

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

#### **Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

El pago se realizará a plazos. La contratación no es con ejecución plurianual. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 más 60 (sesenta) días corridos posteriores al plazo de vigencia del contrato. Para cada pago el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato, adjuntando la factura, documentos que correspondan según el caso



(Informes mensuales e Informe final). El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada. El Proveedor deberá tener en cuenta lo solicitado para la implementación del Sistema Integrado de Facturación electrónica Nacional (SIFEN), y el Registro de Proveedores en la CONATEL a través de transferencia Interbancaria. El adjudicatario, que se encuentre registrado como FACTURADOR ELECTRÓNICO ante la Administración Tributaria, deberá remitir a la CONATEL, los documentos tributarios electrónicos a la siguiente dirección de correo: [pagosproveedores@conatel.gov.py](mailto:pagosproveedores@conatel.gov.py). Así también, para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar copia impresa de la factura electrónica acompañado de los siguientes documentos: 1. Documentos Genéricos ().

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

### Reajuste:

**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times (IPC1 / IPC0)$$

### Dónde:


**Pr:** Precio Reajustado.

**P:** Precio adjudicado.

**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.



Ing. Juan Carlos Duarte Duré  
Presidente  
CONATEL



Lic. Stela González Becker  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.

**IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es a partir de la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Abg. Julio Enrique Fernández Candia, Jefe del Departamento Administrativo** de la Gerencia Administrativa Financiera, quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantías.

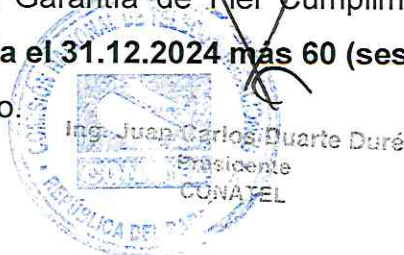
El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**

La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (3° piso, Edificio Ayfra) dentro de los **10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N° 7021/2022.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será desde la suscripción del contrato **hasta el 31.12.2024 más 60 (sesenta) días corridos** posteriores al plazo de vigencia del contrato.



## 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23, Por La Cual Se Reglamenta La Ley N° 7021/2022 "De Suministro Y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 1,00 %.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Lic. Stela González Becker  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.

## 15. IDIOMA DEL CONTRATO

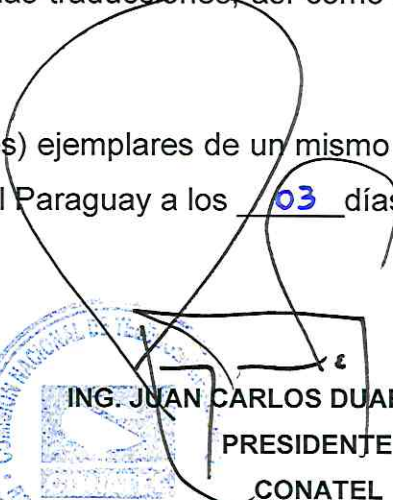
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**EN TESTIMONIO de conformidad** se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 03 días del mes de octubre del año 2024.

  
**LIC. MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FIRE MASTERS S.R.L.



  
**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
PRESIDENTE  
CONATEL

*Lic. Stela González Becker*  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.